

Guayaquil, octubre 19 de 2016

Señores
CERVECERIA NACIONAL CN S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a ustedes que en esta fecha he transferido el dominio de 70 acciones de US\$ 1 dólar cada una de CERVECERIA NACIONAL CN S.A. a favor de SAMUEL FILIBERTO MEJIA SUAREZ

No. Titulo	DESDE	HASTA	CANTIDAD
006707	18984322	18984391	70

Por consecuencia desde hoy el Sr (a) SAMUEL FILIBERTO MEJIA SUAREZ, es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

X 
EL CEDENTE
LILIAM BURGOS ZAMBRANO
CI 0902578590

X 
EL CESIONARIO
NOMBRE: SAMUEL MEJIA SUAREZ
CI: 0904087020
DIRECC: SAMANES VI MZ 965 V 4
TELEF: 4610042
CELULAR: 0985361990
EMAIL: sammejfs@hotmail.com

OK 21 OCT 2016

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090257859-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURGOS ZAMBRANO
BLANCA LILIAM**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
BALZAR
BALZAR**

FECHA DE NACIMIENTO 1929-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO

ROMULO
VILLAMAR CABRERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURGOS JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2015-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-14

DIRECTOR GENERAL (FIRMA DEL CEDULADO)

00037016

Guayaquil, octubre 19 de 2016

Señores

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a ustedes que en esta fecha he transferido el dominio de 218 acciones de US\$ 1 dólar cada una de CERVECERIA NACIONAL CN S.A. a favor de JORGE ALCIBIADES ELIZALDE SANCHEZ

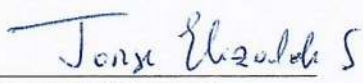
No. Titulo	DESDE	HASTA	CANTIDAD
006708	18984392	18984609	218

Por consecuencia desde hoy el Sr (a) JORGE ALCIBIADES ELIZALDE SANCHEZ, es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,


EL CEDENTE
LILIAM BURGOS ZAMBRANO
CI 0902578590


EL CESIONARIO
NOMBRE: JORGE ELIZALDE S.
CI: 0908931819
DIRECC: RIO GUAYAS CLUB MZ J S 23
TELEF: 2301496
CELULAR: 0999779009
EMAIL: elizalde_jorge@hotmail.com

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090257859-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURGOS ZAMBRANO
BLANCA LILIAM**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
BALZAR
BALZAR**

FECHA DE NACIMIENTO 1929-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO

ROMULO
VILLAMAR CABRERA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAQUIL
2015-04-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-14

DIRECTOR GENERAL (FIRMA DEL CEDULADO)

000370116



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

090823181-9 000 - 0000

ELIZALDE SANCHEZ JORGE ALCIBIADES

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3633576 23/06/2014 11:3740

3633576

IMP. HCM. 02

45

Quito, 28 de Junio 2017

Señores:

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Ciudad

Distinguidos Señores:

Por la presente comunico a ustedes, que en esta fecha he transferido el dominio de **12** acciones de US\$ 1 dólares cada una, de **CERVECERIA NACIONAL CN S.A.** a favor de:

Nº TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
006787	20333268	20333279	12	

Por consecuencia, desde hoy, el Señor, _____, es el nuevo poseedor de estas acciones ; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

EL CEDENTE,


FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO


Lenin Raul Pintado
CI 0502451396

Factura: 003-002-000002268



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

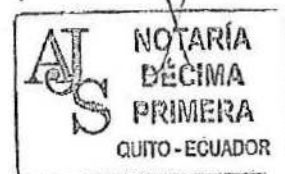
Escritura N°:		20151701011P01483					
ACTO O CONTRATO:							
FODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903514107	ECUATORIANA	MANDANTE	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALOR
Natural	CAPPELO NIÑA RODOLFO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502548	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P01483					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTERAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0503514107	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Escritura No. 2015-17-01-11-P01483

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, en calidad de
Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
CASA DE VALORES

A FAVOR DE:

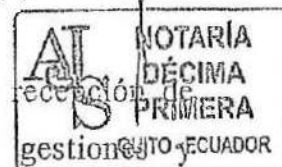
RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA

CUANTIA: INDETERMINADA

J.V. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador el día de hoy martes cinco de
mayo del año dos mil quince, ante mi doctora ANA JULIA SOLÍS
CHÁVEZ, Notaria Décima Primera de este cantón, comparece al
otorgamiento del presente poder especial, el señor RAMIRO
ESTEBAN CRESPO FABARA, de estado civil casado, de
ocupación Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad ecuatoriana,
con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cero

1 dos cinco cuatro ocho, con domicilio en esta ciudad de Quito,
2 legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de
3 Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
4 CASA DE VALORES, de conformidad con el nombramiento
5 que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer
6 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
7 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo
8 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA
9 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo
10 sírvase extender una de PODER GENERAL al tenor de las
11 cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar la presente
13 PODER GENERAL el señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO
14 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la
16 República del Ecuador, en calidad de Presidente de la compañía
17 ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES,
18 legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con
19 domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se
20 la podrá denominar simplemente MANDANTE.- SEGUNDA.-
21 PODER GENERAL.- EL MANDANTE, de forma libre y
22 voluntaria confiere PODER GENERAL a favor del señor
23 RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA, portador de la cedula
24 de ciudadanía UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO DOS
25 CINCO CUATRO OCHO; a quien en adelante se le podrá
26 denominar simplemente como EL MANDATARIO, para que a
27 nombre y representación de la MANDANTE la represente en
28 forma general, con amplios poderes en todo tipo de actos y



1 contratos, incluyendo la presentación de ofertas;
2 bienes y valores; aceptación de donaciones;
3 reclamaciones ante instituciones públicas y privadas; recursos
4 administrativos, de amparo, de queja, procesos judiciales,
5 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativos,
6 inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias Conciliación
7 y realice en General, todas las actuaciones judiciales,
8 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que
9 fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la
10 MANDANTE; así como para la ejecución de actos y diligencias
11 preparatorias, inclusive la transacción en cualquier proceso
12 judicial a que hubiere lugar; queda además facultado para
13 comprometer al MANDANTE ante Instituciones Financieras,
14 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención
15 de créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
16 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de
17 los bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general
18 queda facultada para comprometer a la MANDANTE, en todo
19 acto o contrato. En tal virtud, el MANDANTE podrá realizar a
20 nombre y representación de la MANDANTE todos los actos que
21 se requieran a fin de llevar a efecto los encargos indicados,
22 teniendo facultad expresa para transigir.- El presente poder se
23 confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en
24 cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto tal
25 revocatoria desde la notificación al MANDATARIO Y/O la
26 marginación respectiva.- Usted señor Notario se servirá agregar
27 las demás frases de estilo para la perfecta validez y eficacia de
28 este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. _ la misma que

1 está firmada por la Abogada Estefanía Salazar, con matrícula
2 profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento
3 noventa y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
4 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
5 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al
6 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
7 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
8 Notaría, de todo lo cuanto doy fe.-

9
10
11
12
13 RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA
14 C.C. 0903514107

15
16
17
18 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27

Ramiro Esteban Crespo Fabila
C.C. 090351410-7

CIUDADANIA 090351410-7
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION
 22 JUNIO 1950
 004-1 0192 05817-II
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950



Narciso

ECUATORIANA
 CASACO
 SECUNDARIA
 RODRIGO CRESPO
 ROSA FABARA
 QUITO
 08/04/2007

NOTARIA
 DECIMA
 PRIMERA
 QUITO-ECUADOR

REN 0883413

012
 012-0046 0903514107
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 FIGURA PROVINCIA LOCALIDAD
 QUITO
 CARRERA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Nam. n.
0903514107



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- foja(s) útiles. Quito, a 05 MAYO 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13963
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0903514107	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL: 30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en -2- foja(s) útiles. Quito, a

05 MAYO 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



N° 0665825

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Poder Especial otorgado por RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, Presidente de la Compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, a favor de RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAPPELO HINA RODOLFO GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VIGENTIA
 FECHA DE NACIMIENTO 1001-11-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA DE LAS MERCEDES
 CALDERON SAN MARTIN

16 171350254-8



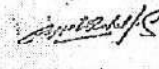

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAPPELO JOSE RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HINA LASSO MAGDALENA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-11-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-11-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. SISTEMAS INFORMATI

V1333V2222

QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003
 JUNTA No

003 - 138
 INDICADO

1713502548
 CÉDULA

CAPPELO HINA RODOLFO GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 IÑAQUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 4






ECUADOR
COUNTRY OF DESTINATION:

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C13OD12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

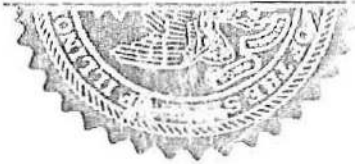
Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

♻️ Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. April 2012 — 110M — I 168.3



SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to: a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able	inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a: 1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las
--	---

to vote for theses which may be opposed, without it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
---	--

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;
TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.	OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;
STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to	PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Stephen Mack



Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on 8/6/13
(name of person) by Stephen Mack


signature of notary public



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 050245139-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PINTADO MOLINA
LENIN RAUL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTADO SOLORZANO MANUEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA CASTELLANOS LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CREDULADO

000831757

**ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO**

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA (Convención de Haya del 05 de octubre de 1961)	
1. País:	Estados Unidos de América
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	ERIC DAHL
3. Quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO	
4. Y está revestido del sello/timbre de ESTADO DE ILLINOIS	
5. En: Chicago, Illinois	6. El día: Septiembre 19, 2013
7. Por: Secretaría del Estado, Estado de Illinois	
8. Bajo el número: C13OD12583	
9. Sello/Timbre: Sello	9. Firma: Firma

Esta apostilla es el modelo trilingüe certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Hay sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios, o posesiones

Esta Apostilla se puede verificar en la siguiente dirección:
www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Sec/State Form NP-40 LA (11/2011)

Quito, 07 de Julio 2017

Señores:

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Ciudad

Distinguidos Señores:

Por la presente comunico a ustedes, que en esta fecha he transferido el dominio de 17 acciones de US\$ 1 dólares cada una, de **CERVECERIA NACIONAL CN S.A.** a favor de:

Nº TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
006757	20450734	20450746	13	FISICO
006779	20480535	20480538	4	FISICO

Por consecuencia, desde hoy, el Señor, _____, es el nuevo poseedor de estas acciones ; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

EL CEDENTE,

EL CESIONARIO


FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO


Diana Victoria Montufar
CJ 1720256825



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE INURRALDE DÁVALOS

PROTOSIOLLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Sevilla,
Dr. Nelson P. Chavez Muñoz, Dr. Eddendo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchán Flallo

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

De la escritura de:

Obligada por: COMPAÑIA ANALYTIC ASOCIADOS S.A. CASA DE VALORES

A favor de: SRA. CECILIA TERESA SANCHEZ GALLARDO

El: 16 DE MARZO DEL 2010

Parroquia: Molto:

INDIE TERMINADA

Cuadilla: Avallia:

16 DE MARZO DEL 2010

Quito, a

Dirección: Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905 4725 / 2905 476
QUITO ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 ESCRITURA No. 000966

12

13

PODER GENERAL

14

OTORGADO POR:

15

COMPANÍA ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.

16

A FAVOR DE:

17

SRA. CECILIA TERESA SÁNCHEZ GALLARDO.

18

CUANTÍA:

19

INDETERMINADA

20

DI: 2 copias

21

S. J. F. R.

22

23

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

26

Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciséis

27

(16) de marzo del año dos mil diez (2.010), ante mí, Doctor Felipe

28

Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y Cantón

1 Quito, comparece: El señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA,
 2 de estado civil casado, en calidad de Presidente Ejecutivo de la
 3 Compañía ANALYTICASSEGURITIES C.A. CASA DE VALORES,
 4 según se desprende del documento adjunto, a quien de conocer doy
 5 fe en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia
 6 fotostática certificada debidamente por mí agregó a esta escritura
 7 como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
 8 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
 9 legalmente capaz y habi para contratar y obligarse, conforme lo
 10 hace mediante este instrumento, y me solicita que eleve a escritura
 11 publica la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que a
 12 continuación transcribo en forma textual es como sigue: "SEÑOR
 13 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
 14 sirvase insertar una de Poder General contenida al tenor de los
 15 siguientes términos: Comparece RAMIRO ESTEBAN CRESPO
 16 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 17 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del
 18 Ecuador, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía
 19 ANALYTICASSEGURITIES C.A. CASA DE VALORES, legalmente
 20 constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con domicilio
 21 principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá
 22 denominar simplemente "MANDANTE".- El Mandante, de forma libre
 23 y voluntaria confiere PODER GENERAL a favor de la señora
 24 Cecilia Teresa Sánchez Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, esto
 25 civil, mayor de edad y portadora de la cédula de ciudadanía no:
 26 ciento setenta trescientos cuarenta y ocho doscientos sesenta y tres
 27 guión seis (170348263-6), a quien en adelante se le podrá
 28 denominar simplemente como la "MANDATARIA", para que a



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 nombre y representación de la MANDANTE.-la represente en forma
2 general, con amplios poderes en todo tipo de actos y contratos,
3 incluyendo la presentación de ofertas; recepción de bienes y
4 valores; aceptación de donaciones; gestiones y reclamaciones ante
5 instituciones públicas y privadas; recursos administrativos, de
6 amparo, de queja, procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de
7 mediación y administrativos, inclusive para que acuda a las Juntas o
8 Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las
9 actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y
10 administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los
11 intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y
12 diligencias preparatorias, inclusive la transacción en cualquier
13 proceso judicial a que hubiere lugar; Queda facultada para
14 comprometer al MANDANTE ante Instituciones financieras,
15 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención de
16 créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
17 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de los
18 bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general queda
19 facultada para comprometer a la mandante en todo acto o contrato.
20 En tal virtud, la MANDATARIA podrá realizar a nombre y
21 representación de la MANDANTE todos los actos que se requieran a
22 fin de llevar a efecto los encargos indicados, teniendo facultad
23 expresa para transigir.- El presente poder se confiere por tiempo
24 indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la
25 MANDANTE, surtiendo efecto, tal revocatoria desde la notificación al
26 MANDATARIO y /o marginación respectiva.- Usted, Señor Notario,
27 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez del presente instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la

1 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, se encuentra firmada por el doctor Alvaro Lugo Naranjo, con
3 matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y nueve
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
6 caso requiere, y leída que le fue por mí el Notario, al compareciente
7 la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido,
8 firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto de todo
9 lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14 SR. RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA
15 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA

16 ANALYTICASSEGURITIES C.A. CASA DE VALORES

17 C. C. 090351410-7

18 P. V. 107-0050

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Quito, 5 de agosto de 2008

Señor
Ramiro E. Crespo Fabara
Presente.-
De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, en reunión celebrada el día de hoy 5 de agosto de 2008, tuvo el acierto de designar a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO, por el período de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de junio de 2008 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de julio de 2008. Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado como Presidente.

La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de septiembre de 1994.

Muy atentamente,

Eduardo Chaca Camacho
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la ley.

Quito, 5 de agosto de 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8748 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 139
06 AGO. 2008
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Celso Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791277511001
 RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
 NOMBRE COMERCIAL: ANALYTICA SECURITIES
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. (LEGAL) AGENTE DE RETENCIÓN: CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 CONTADOR: PAREDES VASQUEZ MARIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/1994 FEC. CONSTITUCION: 13/09/1994
 FEC. INSCRIPCION: 29/09/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1842 Intercacción: LUIS GONZALEZ BLOQUE: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15 Oficina: OF. 1505 Referencia ubicación: JUNTO AL SWISSOTEL Fax: 022227015 Email: mraife@analyticesecurities.com Telefono Trabajo: 022226640 Celular: 999000914

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE QUITO
 21/08/2008
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LROV031207 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 666 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/08/2008



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791277514001
RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

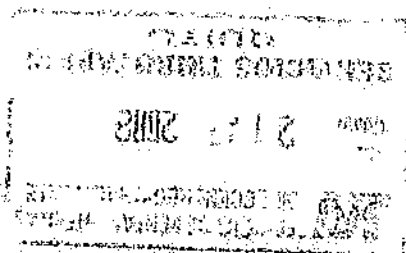
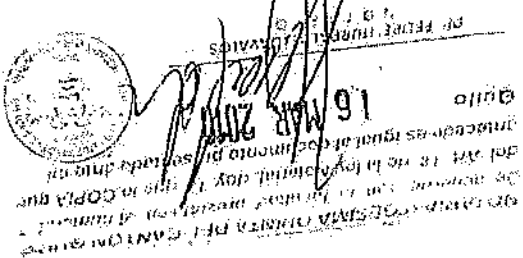
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Na. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 13/09/1994
NOMBRE COMERCIAL: ANALYTICA SECURITIES REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA CANTON QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: 1842 Intercambio: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Brique: TORRE A Edificio: WORLD
TRADE CENTER Piso: 15 Oficina: OF. 1505 Fax: 0222227015 Email: mala@genalyticasecurities.com Telefono Trabajo: 0222226540 Celular: 090900814



USUARIO: LRCV031207 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAALIREZ Fecha y hora: 21/03/2008
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por CIA. ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, a favor CECILIA TERESA SANCHEZ GALLARDO debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701025000156

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL otorgado por la COMPAÑIA ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES a favor de CECILIA TERESA SANCHEZ GALLARDO, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 16 de marzo del 2010; NO existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA.

Quito, a 01 de febrero de 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000015872





NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ACTO O CONTRATO:	RAZON DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	
TESTIMONIO	

OTORGANTES	
HOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
A FAVOR DE	
CASA DE VALORES	REPRESENTADO POR
ANALYTICA SECURITIES C.A.	RUC
179127511001	
HOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
OTORGADO POR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2017, (10:29)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ANALYTICAS SECURITIES C.A. CASA DE VALORES A FAVOR DE CEGUJA TERESA SANCHEZ GALLARDO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	566
MATRIZ	

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20171701025000156

Factura: 001-002-000015872

20171701025000156



70865



Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor
Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

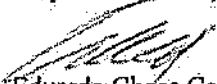
Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGIR a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

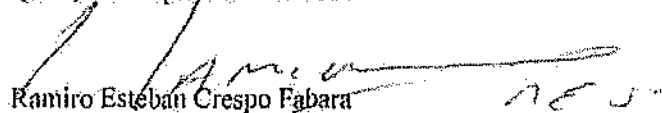
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduardo Checa Camacho
Secretario Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7



1000

100-443887-100

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRÉSIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

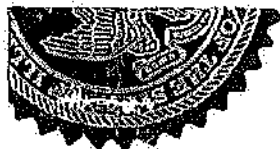
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:
APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.	COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A.
OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes	OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas Juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

to vote for theses which may be opposed, without implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
--	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- l) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CLIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
---	---

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law; TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance. STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or are linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que
--	--

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto, libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on 4/6/13
(date) by STEPHEN MACK
(name of person)

signature of notary public





COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C13OD12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **170348283-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ GALLARDO
CECILIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1933-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
GONZALO EDMUNDO
VILLOTA IZURIETA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** SECRETARIA **E434314242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ DEL FINO ALFONSO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO LOAIZA HILDA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-23

SECRETARIO GENERAL *[Signature]*
SECRETARIA *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 **006 - 035** **1703482636**
JUNTA NUMERO CÉDULA

SANCHEZ GALLARDO CECILIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
INIAQUITO
PARROQUIA

ZONA 3






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



006
JUNTA N°

006 - 104
SECCION

1720256823
SERIAL

MONTUFAR PALACIOS DIANA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 4



3. Quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO		
4. Y está revestido del sello/timbre de ESTADO DE ILLINOIS		
5. En:	Chicago, Illinois	6. El día: Septiembre 19, 2013
7. Por: Secretaría del Estado, Estado de Illinois		
8. Bajo el número: C13OD12583		
9. Sello/Timbre:	Sello	9. Firma: Firma

Esta apostilla es el modelo trilingue certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Hay sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios, o posesiones

Esta Apostilla se puede verificar en la siguiente dirección:
www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Sec/State Form NP-40 LA (11/2011)

Quito, 12 de Julio 2017

Señores:

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Ciudad

Distinguidos Señores:

Por la presente comunico a ustedes, que en esta fecha he transferido el dominio de 17 acciones de US\$ 1 dólares cada una, de **CERVECERIA NACIONAL CN S.A.** a favor de:

N° TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
006788	20333280	20333280	1	
006789	20333281	20333281	1	
006817	20333453	20333467	15	

Por consecuencia, desde hoy, el Señor, _____, es el nuevo poseedor de estas acciones ; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

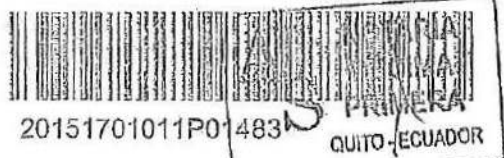
EL CEDENTE,



**FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO**



Factura: 003-002-000002268



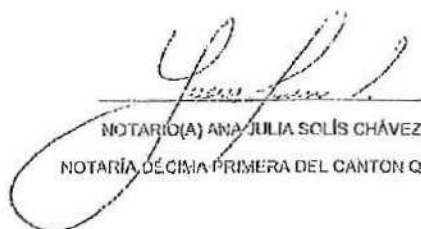
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

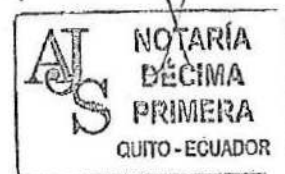
Escritura N°:		20151701011P01483					
ACTO O CONTRATO:							
FODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903514107	ECUATORIANA	MANDANTE	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALOR
Natural	CAPPELO NIÑA RODOLFO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502548	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P01483					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTERAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0503514107	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Escritura No. 2015-17-01-11-P01483

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, en calidad de
Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
CASA DE VALORES

A FAVOR DE:

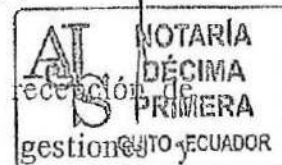
RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA

CUANTIA: INDETERMINADA

J.V. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador el día de hoy martes cinco de
mayo del año dos mil quince, ante mi doctora ANA JULIA SOLÍS
CHÁVEZ, Notaria Décima Primera de este cantón, comparece al
otorgamiento del presente poder especial, el señor RAMIRO
ESTEBAN CRESPO FABARA, de estado civil casado, de
ocupación Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad ecuatoriana,
con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cero

1 dos cinco cuatro ocho, con domicilio en esta ciudad de Quito,
2 legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de
3 Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
4 CASA DE VALORES, de conformidad con el nombramiento
5 que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer
6 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
7 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo
8 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA
9 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo
10 sírvase extender una de PODER GENERAL al tenor de las
11 cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar la presente
13 PODER GENERAL el señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO
14 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la
16 República del Ecuador, en calidad de Presidente de la compañía
17 ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES,
18 legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con
19 domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se
20 la podrá denominar simplemente MANDANTE.- SEGUNDA.-
21 PODER GENERAL.- EL MANDANTE, de forma libre y
22 voluntaria confiere PODER GENERAL a favor del señor
23 RODOLFO GABRIEL CAPPELO NINA, portador de la cedula
24 de ciudadanía UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO DOS
25 CINCO CUATRO OCHO; a quien en adelante se le podrá
26 denominar simplemente como EL MANDATARIO, para que a
27 nombre y representación de la MANDANTE la represente en
28 forma general, con amplios poderes en todo tipo de actos y



1 contratos, incluyendo la presentación de ofertas;
2 bienes y valores; aceptación de donaciones;
3 reclamaciones ante instituciones públicas y privadas; recursos
4 administrativos, de amparo, de queja, procesos judiciales,
5 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativos,
6 inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias Conciliación
7 y realice en General, todas las actuaciones judiciales,
8 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que
9 fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la
10 MANDANTE; así como para la ejecución de actos y diligencias
11 preparatorias, inclusive la transacción en cualquier proceso
12 judicial a que hubiere lugar; queda además facultado para
13 comprometer al MANDANTE ante Instituciones Financieras,
14 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención
15 de créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
16 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de
17 los bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general
18 queda facultada para comprometer a la MANDANTE, en todo
19 acto o contrato. En tal virtud, el MANDANTE podrá realizar a
20 nombre y representación de la MANDANTE todos los actos que
21 se requieran a fin de llevar a efecto los encargos indicados,
22 teniendo facultad expresa para transigir.- El presente poder se
23 confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en
24 cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto tal
25 revocatoria desde la notificación al MANDATARIO Y/O la
26 marginación respectiva.- Usted señor Notario se servirá agregar
27 las demás frases de estilo para la perfecta validez y eficacia de
28 este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. _ la misma que

1 está firmada por la Abogada Estefanía Salazar, con matrícula
2 profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento
3 noventa y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
4 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
5 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al
6 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
7 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
8 Notaría, de todo lo cuanto doy fe.-

9
10
11
12
13 RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA
14 C.C. 0903514107

15
16
17
18 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27



Quito, 4 de Septiembre de 2014

Señor
Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

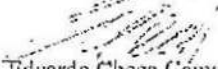
Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES", reunida el día de ayer 3 de septiembre de 2014, resolvió REELEGIR a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

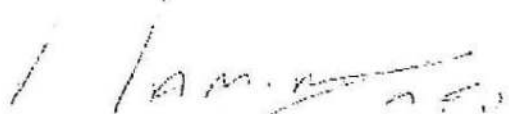
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Tildardo Checa Camacho
Secretario Ad. hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 04 de Septiembre del 2014


Ramiro Esteban Crespo Fabara
C.C. 090351410-7

CIUDADANIA 090351410-7
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION
 22 JUNIO 1950
 004-1 0192 05817-II
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950



Narciso

ECUATORIANA
 CASACO
 SECUNDARIA
 RODRIGO CRESPO
 ROSA FABARA
 QUITO
 08/04/2007

NOTARIA
 DECIMA
 PRIMERA
 QUITO-ECUADOR

REN 0883413

012
 012-0046 0903514107
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 FIGURA PROVINCIA QUITO
 CANTON
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Nam. n.
0903514107



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- foja(s) útiles. Quito, a 05 MAYO 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13963
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0903514107	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL: 30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en -2- foja(s) útiles. Quito, a

05 MAYO 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



N° 0665825

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Poder Especial otorgado por RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, Presidente de la Compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, a favor de RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO-Ecuador
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAPPELO HINA RODOLFO GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 LA VIGENTIA
 FECHA DE NACIMIENTO **1001-11-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DE LAS MERCEDES CALDERON SAN MARTIN

16 171350254-8

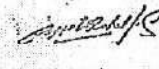



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS INFORMATI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPPELO JOSE RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINA LASSO MAGDALENA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13

V1333V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003
 JUNTA No

003 - 138
 INDICADO

1713502548
 CÉDULA

CAPPELO HINA RODOLFO GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
LA VIGENTIA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4






ECUADOR
COUNTRY OF DESTINATION:

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C13OD12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

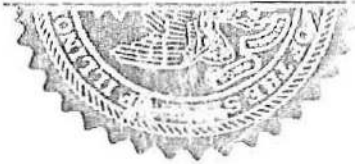
Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

♻️ Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. April 2012 — 110M — I 168.3



SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to: a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able	inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a: 1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las
--	---

to vote for theses which may be opposed, without it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
---	--

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;
TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.	OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;
STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to	PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Stephen Mack



Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on 8/6/13
(name of person) by Stephen Mack


signature of notary public





063
ALPINE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES DEL 2017
71648502107

四

063-207

1206650264

1990

VILCAGUANO CHANNEL AREA, SRI LANKA

APPLICANTS: 11 NOV 1985

APPLICANTS: 11 NOV 1985

PROXIMA

PROXIMOS
PROXIMA
CHROMOTICID

WESTLAKES COUNTRY

VENTILAS
CAVIDAD
ZONA

WEST AFRICAN PRODUCE

**WESTLAND'S
PERFECT**

1. The first part of the document is a header section containing the following information:
 a. Title: "The first part of the document is a header section containing the following information:"
 b. Date: "Date: 1/1/2000"
 c. Author: "Author: John Doe"
 d. Version: "Version: 1.0"
 e. Page: "Page: 1 of 1"

2. The second part of the document is a body section containing the following information:
 a. Introduction: "The second part of the document is a body section containing the following information:"
 b. Main Content: "Main Content: The second part of the document is a body section containing the following information:"
 c. Conclusion: "Conclusion: The second part of the document is a body section containing the following information:"

3. The third part of the document is a footer section containing the following information:
 a. Footer: "The third part of the document is a footer section containing the following information:"
 b. Page: "Page: 1 of 1"



SECRET

ELECTIONS
2017
ELECTIONS 2017
ELECTIONS 2017

CUBA-DELIA (C)

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE LISTED
SUPERAGENCY EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PLANTING CASE FOR 2011

Figure 2-10

**ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO**

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA (Convención de Haya del 05 de octubre de 1961)	
1. País:	Estados Unidos de América
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	ERIC DAHL
3. Quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO	
4. Y está revestido del sello/timbre de ESTADO DE ILLINOIS	
5. En: Chicago, Illinois	6. El día: Septiembre 19, 2013
7. Por: Secretaría del Estado, Estado de Illinois	
8. Bajo el número: C13OD12583	
9. Sello/Timbre: Sello	9. Firma: Firma

Esta apostilla es el modelo trilingüe certificado de apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Hay sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios, o posesiones

Esta Apostilla se puede verificar en la siguiente dirección:
www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Sec/State Form NP-40 LA (11/2011)